

EL PATRIMONIO DE LA INQUISICIÓN: LOS BIENES Y RENTAS DEL SANTO OFICIO LIMEÑO EN EL SIGLO XVII

Teodoro Hampe Martínez

Gracias a los aportes de la reciente historiografía inquisitorial, es un hecho conocido que el tribunal del Santo Oficio de Lima salió notablemente enriquecido con las confiscaciones de bienes practicadas a los mercaderes judeo-portugueses implicados en la “gran complicidad” del siglo XVII y se convirtió, por consecuencia, en uno de los principales surtidores de crédito y liquidez a la economía del Perú virreinal. Con el objetivo de verificar y profundizar esta noción, comentamos en el presente trabajo un documento original de primera importancia, ubicado en los fondos de la secretaría de la Inquisición limeña que hoy se guardan en el Archivo Nacional de Chile. Se trata del *Índice de todos los censos que el tribunal de este Santo Oficio tiene de presente impuestos sobre diferentes posesiones en este reino*, fechado originalmente el 31 de marzo de 1655, el cual contiene cuatro secciones: (1) los préstamos otorgados a censo por la Inquisición, con garantía de capellanías, casas, estancias o haciendas; (2) las casas y tambos que eran propiedad del Santo Oficio; (3) las canonjías supresas en diversas catedrales sudamericanas, que le brindaban una renta constante; y (4) los censos impuestos sobre la capilla de San Pedro Mártir, anexa al local de la Inquisición.¹

Veremos que en el documento los datos acerca de los préstamos a censo —de hecho, la principal fuente de ingresos de la corporación inquisitorial— van añadidos con nuevos registros hasta el año 1671. En esta categoría mayor centraremos el análisis de la estructura financiera del Santo Oficio, tomando en cuenta la identidad de los prestatarios, los montos que se otorgaban y las vinculaciones sociales de los inquisidores dentro del ámbito colonial. Lo importante es que poseemos un conjunto de noticias de primera mano, susceptibles de pasar por la cuantificación y la estadística, que ofrecen una idea cierta del sustento material que gozó la Inquisición limeña durante su etapa de mayor solidez y prestigio; etapa que significa también el período de madurez del establecimiento virreinal.

1. UN PANORAMA DE LAS FINANZAS DEL SANTO OFICIO

Con el paso de los años, el tribunal de la Inquisición de Lima (inaugurado en 1570) fue adquiriendo un patrimonio propio, mayormente a base de las confiscaciones de los bienes de reos adinerados. Parte del fondo económico resultante se invirtió en censos, y esto generó numerosos litigios por el incumplimiento en el pago de los réditos. En muchos casos, el tribunal procedía a rematar las propiedades que se habían dado en garantía, lo cual a su vez producía una serie de pleitos con los demás acreedores de la persona insolvente, que veían lesionados sus intereses al ser marginados o preteridos por la Inquisición. De aquí provienen los frecuentes y voluminosos “concursos de acreedores”, que forman una parte sustanciosa (algo así como el cuarenta por ciento) de la documentación conservada actualmente en el Archivo Nacional de Chile.²

Según lo ha indicado Alfonso W. Quiroz, el crédito llamado tradicional —debido a sus ataduras con prácticas económicas de raigambre premoderna, vinculadas a la renta de la tierra— cumplió en Hispanoamérica un papel fundamental durante los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII.³ Los instrumentos de crédito se usaron abundantemente, con miras a suplir la escasez de moneda circulante y satisfacer las necesidades locales de inversión y financiamiento. Se recurrió de manera particular al censo de tipo consignativo, tratando de adaptarlo a las excepciones del “lucro cesante”, por sobre las barreras de la usura.

Ese crédito, generalmente brindado por instituciones de origen eclesiástico, no se usaba con fines productivos, sino de consumo y sustentación honorífica. Los censos al quitar no siempre se redimían en los plazos fijados, debido a la poca capacidad de acumulación de la producción agraria en aquella época, y así las rentas podían cargar una propiedad durante largas décadas o varias generaciones. El crédito tradicional funcionaba más como un dispositivo para el consumo, y para el mantenimiento y reconstrucción de propiedades, que como un mecanismo que facilitara una acumulación creciente.⁴ En este sistema, se limitó la entrega de préstamos sólo a un círculo de familias privilegiadas. Los linajes aristocráticos, en su doble condición de deudores y acreedores, buscaban colocar dinero en aquellos rubros que les garantizaran ingresos solventes y la perpetuación de sus privilegios.

Respecto al panorama general de las finanzas del Santo Oficio, tenemos que Bartolomé Escandell Bonet ofrece un cuadro de las inversiones y rentas de capital censual que poseían las Inquisiciones de Lima, México y Cartagena de Indias durante el siglo XVII; aunque lamenta que no se disponga de ningún estudio monográfico sobre la materia.⁵ Por su parte, José Martínez Millán trata con detalle

sobre el procedimiento de la confiscación de propiedades, que pasaba por un secuestro preventivo, la posterior confiscación o incautación para la Real Hacienda y la subsecuente venta de los bienes confiscados. También se refiere, de manera general, a los juros y censos que estaban en poder de los tribunales inquisitoriales. Y traza la historia de la supresión de algunas canonjías en favor del Santo Oficio, mecanismo que primero se aplicó en España y luego se trasladó al Nuevo Mundo.⁶

De manera más específica, las investigaciones de Maurice Birckel (1969/1970) y René Millar Carvacho (1983 en adelante) sobre la tesorería y la hacienda inquisitorial de Lima han desbrozado el conocimiento de la estructura financiera, con los ingresos y gastos propios y típicos de un tribunal del Santo Oficio indiano. El primero de los nombrados, investigador y docente en la Universidad de Burdeos, ha puesto de relieve el valor informativo de las cuentas de receptoría (hoy ubicables en Santiago de Chile y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid). Estas cuentas —que elaboraba el receptor o tesorero de la Inquisición bajo la vigilancia del contador, en principio cada dos años— representan un esfuerzo de síntesis, un balance teóricamente completo de la actividad económica del tribunal, y eran los mejores instrumentos de apreciación con que contaba el Consejo Supremo para vigilar la marcha de las finanzas locales.⁷

De las evidencias sobre la mesa, concluimos que el Santo Oficio de las colonias indianas gozó una época de prosperidad a partir del segundo tercio del siglo XVII y hasta los primeros lustros del XVIII. Las razones de esta bonanza incluyen el establecimiento del sistema de “canonjías supresas”, el procesamiento de los ricos mercaderes judaizantes y las crecientes inversiones y beneficios del capital puesto a censo. Merced a tales recursos se logró superar ampliamente el monto de la subvención que hasta 1634 recibían los tribunales americanos de la Corona española.⁸

En Lima, esa segura posición financiera convirtió a la Inquisición, junto con las comunidades religiosas más solventes y con la Caja general de censos de indios, en una entidad crediticia muy buscada por parte de hacendados, dueños de mayrazgos y comerciantes, debido al plazo dilatado y las tasas moderadas que ofrecían sus contratos de préstamo. El buen pie con que marchaba la Inquisición peruana permitió que pudiera enviarse una remesa anual de (por lo menos) 6.000 pesos ensayados al Consejo Supremo de Madrid durante el dilatado lapso que va de 1635, aproximadamente, hasta 1724.⁹

Importa señalar, además, que los recuentos de población marcan por entonces un auge constante: el número global de habitantes de la ciudad de Lima pasó de 25.000 en 1610 a 40.000 en 1630 y a 80.000 en 1683. Buscando atender las demandas

de esta población, los valles de la costa situados al norte y sur de la capital se convirtieron en centros de producción alimentaria (pan llevar) y focos de exportación agrícola, tanto de trigo como de azúcar. Para el sostenimiento de sus tierras, los propietarios de las respectivas haciendas pudieron acceder a diversas fuentes de crédito de origen eclesiástico, como conventos, capellanías, obras pías, hospitales, cofradías y la propia Inquisición.¹⁰

Basado en documentación del Archivo Arzobispal de Lima, Brian R. Hamnett (1973) ha estudiado los censos eclesiásticos del siglo XVII. Su conclusión es que los préstamos de conventos y monasterios se dirigían de preferencia al creciente número de haciendas en los alrededores de Lima y otros valles de la costa. Es sabido que los conventos de mujeres fueron los que mayormente colocaron sus capitales a censo, y como las monjas principales solían pertenecer a familias importantes de la sociedad criolla, las candidatas a oficios superiores en las comunidades religiosas solían incorporar (o arrastrar) en sus campañas electorales a los deudores más notables.¹¹

2. ROL DE LOS CENSOS EN EL PATRIMONIO INQUISITORIAL

El censo de tipo consignativo se volvió muy popular en España y sus dominios ultramarinos al incrementarse la oferta de plata en el siglo XVI, con la masiva explotación de las minas de Potosí.¹² Este era un censo redimible que, a diferencia de los censos enfiteútico o reservativo, podía cancelarse a voluntad del deudor; por lo general, se otorgaba como un préstamo o adelanto monetario garantizado por la hipoteca de alguna propiedad o parte de la misma. El deudor estaba obligado a pagar un rédito anual, que equivalía a la tasa de interés. Técnicamente, el censo al quitar tenía el potencial de funcionar como una forma de crédito hipotecario.

Ya hemos señalado que instituciones eclesiásticas y conventuales y el tribunal de la Inquisición fueron los principales poseedores de fondos acumulados a largo plazo: sea a través de donaciones, fundaciones de obras pías, cobranzas de tributos o confiscaciones de bienes, dichas corporaciones se beneficiaban materialmente e iban concentrando fondos que permanecían firmemente asentados en la colonia. Los dignatarios religiosos actuaban en cercana vinculación con el sector de propietarios de bienes urbanos y rústicos; en menor cuantía, también hacían préstamos a comerciantes, mineros, obrajeros y burócratas. De todas formas, sugiere Quiroz que la Inquisición y sus ministros no dejaron de surtir con crédito al comercio y que algunas veces llegarían a cobrar tasas de interés mayores al porcentaje legalmente estipulado.¹³

Dentro del manejo financiero del Santo Oficio, el dinero de los censos pertenecía al ramo del real fisco, por oposición a los pagos que acompañaban a informaciones genealógicas y las donaciones para obras pías. En las cuentas de los receptores, las colocaciones de capital a censo figuraban como gastos y las cobranzas de réditos o redenciones de censos entraban en el rubro de ingresos. Sobre las cuentas de receptoría, anota Millar Carvacho que “en la parte correspondiente a los censos [se] debía analizar el estado de pagos de cada censo en particular, indicando el monto del principal, el rédito anual, lo adeudado y lo que [se] había cobrado en el período que cubría la cuenta. Las cantidades ingresadas se anotaban en el momento de efectuarse el pago y al censatario se le entregaba un recibo que indicaba el monto de lo cancelado”.¹⁴

En la historia económica de la Inquisición peruana, el último lustro del siglo XVI se presenta como un momento de claro cambio de sentido en las tendencias presupuestales. Esto ocurre gracias a la intervención de un nuevo inquisidor, Antonio Ordóñez y Flores, quien se revela como un notable estratega al iniciar el procedimiento de los censos, obedeciendo al propósito de la Corona de conseguir en forma gradual el autofinanciamiento de los tribunales del Santo Oficio. Ordóñez y Flores dispuso en junio de 1596 la colocación a censo de 23.625 pesos corrientes que estaban sobrantes en la receptoría, y los dio a préstamo con un interés de 7,14 por ciento al año. Su idea era ir aumentando paulatinamente los capitales destinados a censo, a fin de poseer “una renta cierta y segura” con que pagar a los ministros principales y mantener las casas de la institución.¹⁵

La aparición de los primeros censos, en la fecha indicada, marca el comienzo de una entrada que pronto se transformará en la primera fuente de ingresos propios de la Inquisición. De acuerdo con las evidencias recogidas por Birckel, el monto del capital censual aumenta hasta 219.433 pesos en 1629, todavía antes del gran incremento experimentado a raíz de la confiscación a los mercaderes judeo-portugueses.¹⁶ Hoy sabemos que los bienes confiscados a estos hombres de negocios enriquecieron a la Inquisición de Lima con más de un millón de pesos. Hechas las deducciones necesarias, quedó de esta bolsa un resto líquido de 401.124 pesos (30,9 por ciento de lo secuestrado), la mayoría de lo cual fue invertido en nuevos préstamos censuales. Más de la mitad de las confiscaciones procedieron del patrimonio de Manuel Bautista Pérez, comerciante de origen conimbricense que fue echado a la hoguera en el “auto grande” de enero de 1639.¹⁷

Bajo la administración del receptor Pedro Osorio del Odio, hasta 1642, se invirtieron 149.546 pesos en capitales a censo; una suma bastante superior, de 208.296 pesos, fue colocada con el mismo objeto hasta 1649 por su sucesor en la receptoría,

Esteban de Ibarra. Esto quiere decir que el gran beneficiado con las confiscaciones a los mercaderes cripto-judíos fue el propio tribunal de Lima, pues logró colocar alrededor de 360.000 pesos en nuevos censos, viniendo más que a duplicar la suma en ese tipo de inversiones.¹⁸ Así podían vanagloriarse los funcionarios del Santo Oficio de haber alcanzado los objetivos por los que luchaban desde el establecimiento de la institución: seguridad económica, independencia ante las demás autoridades, prestigio y poder.

Que el tribunal de la Inquisición dispusiera hacia fines de 1649 de un capital censual de cerca de 590.000 pesos no significa que todo este dinero estuviera permanentemente colocado. Era frecuente que un porcentaje, tal vez de diez por ciento, permaneciera en caja, como consecuencia de las redenciones que se iban produciendo.

Tomando como base una de las cuentas de receptoría guardadas en el Archivo Nacional de Chile (Inquisición, vol. 342), Millar Carvacho establece que para 1674 el tribunal de Lima tenía invertida en censos la suma de 572.132 pesos. Las rentas censuales, aunque inferiores en trece por ciento a lo que teóricamente debía recaudarse, permitían cubrir sin problemas los salarios de los ministros principales, dejando un saldo significativo para cancelar en parte a los funcionarios subalternos y para otros gastos. De los 67 censos en vigencia, solamente ocho implicaban capitales superiores a 20.000 pesos; los préstamos más cuantiosos se habían cedido a profesionales como el licenciado Francisco Tenorio y el licenciado Pedro Martín Bravo.¹⁹

Hacia finales del siglo XVII, empero, se advierte ya un deterioro en los ingresos del tribunal, debido al crítico rumbo que va tomando la economía virreinal. No obstante que el capital colocado a censo alcanzaba más de 615.000 pesos, producía unas rentas inferiores en treinta por ciento a lo que teóricamente debían generar. Hay que tener en cuenta que alrededor de la mitad de los censos estaban impuestos sobre predios agrícolas de la costa central del país, los cuales se hallaban afectados por la esterilidad subsecuente al grave terremoto de octubre de 1687.²⁰

El tantas veces citado Millar Carvacho ha examinado también la cuenta de receptoría de la Inquisición de Lima de los años 1698-1706, observando que para entonces poseía el tribunal en vigencia 68 censos. La gran mayoría de ellos eran de pequeña cuantía (inferiores a 10.000 pesos) y daban como imposiciones o bienes de garantía propiedades urbanas de la ciudad de Lima e inmuebles rústicos, básicamente en las cercanías de la capital y en la jurisdicción de Pisco. Estaban invertidos en censos 616.262 pesos, y la lista de prestatarios incluía gente de notable prestigio social como el conde de la Granja (47.730 pesos de capital), el marqués de Valle

Umbroso, el marqués de Selva Hermosa, el marqués de Corpa, el marqués de Casares y el conde de la Vega.²¹

A pesar de tan rimbombantes títulos, y debido a los efectos devastadores del movimiento sísmico de 1687, muchos de los censatarios dejaron de pagar sus réditos; de tal manera que para comienzos del siglo XVIII la recaudación de los intereses había caído hasta en 44,3 por ciento. Atendiendo el clamor general, una ordenanza de la Audiencia de Lima del 17 de mayo de 1707 mandó rebajar las tasas al 2 y 3 por ciento anual, según se tratara de chacras de pan llevar o de alfalfares u olivares. Parece que esta rebaja no fue la primera medida de tal tipo que se tomó después de instaurada la crisis agrícola, y da la impresión de que la práctica de reducir los tipos de interés censual en respuesta a las condiciones del mercado se utilizó también en otras regiones de América del Sur.²²

Para una interpretación correcta de las fluctuaciones en los censos, hay que tener en cuenta que la caída de los réditos a fines del siglo XVII se debió tanto a motivos coyunturales (terremotos, crisis agraria) como a factores monetarios (depreciación de los patacones). No debe olvidarse cómo afectaron a la economía doméstica e internacional las adulteraciones en la ley de las monedas acuñadas en la ceca de Potosí. Se decretó en enero de 1652 una rebaja general de la moneda, dejando a los pesos de ocho reales en valor de sólo seis.²³

Llegando al final del período de dominación española, vemos que al hacerse inventario de las propiedades que tenía el Santo Oficio, en octubre de 1813, se determinó que contaba con un capital de 1.386.500 pesos situado en censos, patronatos y obras pías. Estos fondos brindaban —o debían brindar— al tribunal una renta de 51.100 pesos al año; pero como los pagos no se hacían puntualmente, existía para la fecha un débito acumulado de 154.700 pesos.²⁴ El hecho de que la Inquisición de Lima seguía siendo entonces una institución crediticia de primera magnitud “también queda de manifiesto —apunta Millar Carvacho— al observar el tiempo que los inquisidores y demás funcionarios dedicaban a la administración de esos bienes y a la solución de los numerosos problemas que se planteaban en torno a ellos, fenómenos ambos que, por lo demás, se ven reflejados en la ingente documentación de carácter hacendístico”.²⁵

3. EL DOCUMENTO DE 1655/1671: VALORACIÓN Y ANÁLISIS

El documento que comentamos en este trabajo, guardado en Santiago de Chile, pertenece a la colección de papeles originales de la Inquisición de Lima que el

gobierno chileno adquirió en 1890 a un particular, Pedro A. Castro, por la suma —bastante modesta— de 1.500 pesos. La operación de compraventa fue precedida por un juicioso informe del erudito José Toribio Medina, quien en los años previos había realizado trabajos de investigación en España y había publicado justamente dos volúmenes de *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima* (1887). En su informe decisivo, firmado el 21 de diciembre de 1889, Medina señalaba que esa documentación contenía gran cantidad de expedientes financieros, los cuales le parecían importancia sólo relativa, comparados con los autos de visitas y competencias y con la correspondencia cambiada entre los inquisidores de Lima y el Consejo Supremo en Madrid.²⁶

En 1925, al crearse el Archivo Nacional de Chile, la documentación inquisitorial de Lima evaluada por Medina pasó a tener un lugar en el nuevo establecimiento. Allí hemos consultado este valioso conjunto de papeles, y ya hemos apuntado la importancia del propio *Índice de todos los censos que el tribunal de este Santo Oficio tiene de presente impuestos sobre diferentes posesiones en este reino*, aunque sólo de pasada, en una anterior publicación.²⁷

Según René Millar Carvacho, está claro que en 1820, al suprimirse el tribunal de la Inquisición de Lima, su archivo se conservaba prácticamente íntegro. Y esto “a pesar de que en agosto de 1813, cuando se llevaba a efecto el inventario de sus bienes en cumplimiento del decreto de abolición expedido por las Cortes de Cádiz, una muchedumbre saqueó las dependencias de él y se apropió de numerosos documentos del archivo”. Parece que, merced a los bandos y apercibimientos publicados por las autoridades virreinales, se logró recuperar la mayor parte (o la parte más interesante) de lo sustraído.²⁸

El documento que nos interesa consta de 109 entradas numeradas —a las cuales remitimos aquí con los respectivos números entre corchetes— y tiene la virtud principal de brindar una nómina exacta de las personas e instituciones que se beneficiaron con la solvencia económica de la Inquisición, a través de los préstamos a censo. Podemos hacer inclusive un minucioso seguimiento cronológico, desde los préstamos originales cedidos a finales del siglo XVI, por donde se aprecia cómo fue creciendo el monto de las operaciones de crédito, gracias a las confiscaciones que enriquecieron a la corporación peruana del Santo Oficio. Será interesante observar quiénes fueron los prestatarios mejor tratados por los inquisidores, en función de su propia capacidad económica y de la compleja trama de relaciones sociales: para ello nos fijaremos primero en los censos más cuantiosos.

En el ámbito de los clientes particulares, ponemos por cabeza a doña María de Celada, quien recibió el 19 de junio de 1596 —según precisa el documento— la primera colocación de capital inquisitorial, un censo de 15.750 pesos corrientes de principal; aunque no se especifican los bienes que sirvieron de garantía hipotecaria [n° 1].²⁹ Ya entrado el siglo XVII, destacan los fondos que se pusieron en manos del secretario Pedro de Quesada Maraver, escribano de cámara de la Audiencia de Lima (16.249 pesos), dando en fianza una viña en el valle de Ica y unas casas que habían pertenecido a Manuel Bautista Pérez [n° 3]; del bachiller Juan Francisco de Valladolid (20.000 pesos) [n° 69]; de doña Agustina de Vera (21.422 pesos), quien se declaró propietaria de una chacra, un molino y una casa [n° 58]; de Juan de Figueroa, regidor de la ciudad de Lima (24.000 pesos) [n° 46]; y del licenciado Francisco Tenorio y su mujer, doña Estefanía de Pareja Lobatón (24.415 pesos), por tres censos, impuestos sobre una viña, catorce casas y 34 bodegas en la jurisdicción de Pisco [n° 14]. En la primera etapa que cubre nuestro documento, el mayor capital cedido a manos particulares fue el censo de 30.000 pesos de principal que se pactó, el 20 de abril de 1646, con don Gabriel de Acuña Verdugo y sus parientes [n° 66].

La misma escritura cubre, en la parte final, un período suplementario que llega hasta el año 1671. Entre los asientos correspondientes a esta etapa destacamos sendos censos de 14.000 pesos que se otorgaron a Antonio Vallejo (1659), con garantía de una chacra y tierras en la jurisdicción de Chancay [n° 92], y a don Alonso de León y Contreras (1660) [n° 109]. Pero el capital más grande de todos es el que, por acuerdo protocolizado el 16 de diciembre de 1659, se entregó al doctor García Carrillo Alderete, oidor de la Audiencia de Lima, y su mujer doña Magdalena de Urrutia y Alarcón: 47.730 pesos, con garantía de una chacra y tierras en el valle de Chuquitanta [n° 94].³⁰ Si repasamos los nombres y la categoría social de los máximos deudores de la Inquisición, vemos pues que se trata de gente perteneciente a las capas más altas de la burocracia colonial, profesionales con título universitario y propietarios de tierras.

No menos importantes en prestancia social y en capacidad económica son las corporaciones religiosas, que igualmente tocaban las puertas de la receptoría del tribunal inquisitorial. En este sector apuntamos los capitales cedidos al convento de San Agustín de Guadalupe, en el valle de Pacasmayo, y al convento de San Agustín de Lima, conjuntamente (20.000 pesos) [n° 56]; al colegio máximo jesuita de San Pablo de Lima (primero 20.816 pesos y después 33.000 pesos), con garantía de tres chacras, trapiches de miel, molinos y caleras en los términos de Lima y Chancay [n° 22, 61]; y al colegio de la Compañía de Jesús de Potosí (35.001 pesos), sin especificar los bienes dados en fianza [n° 35].

Se aprecia, en efecto, que las órdenes religiosas andaban ocupadas a la par en su misión evangelizadora del área rural, su tarea pastoral con las comunidades urbanas y su explotación de propiedades agrícolas.³¹ Si no se da mayor presencia de congregaciones en el listado de censos de la Inquisición, es porque los frailes-prestatarios preferían eventualmente el apoyo de alguno de los grandes conventos de monjas de Lima —Santa Rosa, la Encarnación, la Concepción, las Nazarenas—, o de la Caja general de censos de indios, que también surtieron poderosamente de liquidez a la economía virreinal. En el plano terrenal de las finanzas, obviamente, no había concesiones ni privilegios, y todos los actores del mercado —ya fueran laicos o religiosos— prestaban, cobraban y calculaban interés según las normas usuales en la época.³²

Aunque no tenemos espacio para analizar en detalle la nómina de los prestatarios del Santo Oficio, ni el género de propiedades inmuebles que se daban como garantía de los censos, un examen somero arroja la impresión de que los caudales inquisitoriales beneficiaron sobre todo a funcionarios encumbrados y a vecinos poderosos de la ciudad de Lima, que buscaban potenciar la explotación de sus haciendas de pan llevar y sus plantaciones de caña de azúcar en la costa, en zonas relativamente cercanas a la capital del virreinato. No hay que descartar, además, que los préstamos se utilizaran para mejora de las casas de morada y para consumos de tipo suntuario. Dentro de una mentalidad básicamente rentista, de economía premoderna, no es imaginable que toda inyección de capital se destinara a fines reproductivos.³³

Si algún segmento de la población parece estar relegado en nuestra nómina de censatarios, es el gremio de los comerciantes. Parece que los miembros del Consulado de Lima preferían utilizar otros canales para la obtención de crédito, ya sea porque podrían obtener allí menores tasas de interés, ya sea porque les quedaba algún resquemor de las severas campañas de embargo de bienes que la Inquisición había aplicado contra sus congéneres, los ricos hombres de negocios de origen judeo-portugués implicados en la “gran complicidad” de 1635.³⁴ Se aprecia más bien la reiteración de nombres distinguidos de la surgiente aristocracia criolla: aparte de los clientes ya mencionados figuran doña Aldonza Mesía de Mora [nº 11], don Antonio de Morga [nº 52], el doctor Antonio Diez de San Miguel (y su mujer, doña Mariana Bermúdez de la Torre) [nº 57], doña Beatriz de Paredes [nº 60], don Ignacio Vásquez de Acuña [nº 73], entre otros.

Además, el documento de 1655/1671 ofrece una lista de casas y tambos que estaban en poder de la Inquisición. Se colige que varias de estas propiedades —ubicadas mayormente en la ciudad de los Reyes— fueron adquiridas en subasta

pública, tal vez aprovechando la opción preferencial que tendrían los inquisidores por su prestigio corporativo o por ser acreedores de la personas cuyos bienes eran rematados. También se notan algunas propiedades que quedaron de los embargos de bienes hechos a reos por causas de fe: es el caso de una pulpería limeña que perteneció a Manuel Bautista Pérez (judaizante relajado en 1639) [n° 78] y de dos tambos en la ciudad del Cuzco que se tomaron a su colega, el mercader Francisco Arce de la Parra (hereje reconciliado en 1641) [n° 79].³⁵

Un rubro adicional toca a las entradas por concepto de canonjías supresas, que provenían de una real cédula tramitada en el Consejo de Indias el 14 de abril de 1633, ordenando que de aquellas catedrales sujetas al arzobispado de Lima donde hubiere más de cinco prebendas se sacase una canonjía para destinar sus fondos a los gastos del tribunal de la Inquisición. Así se cumplió efectivamente, y consta que la institución se beneficiaba con rentas provenientes de las iglesias de Arequipa, Cuzco, Trujillo, Quito, La Paz, Chuquisaca, Santiago de Chile y la propia sede metropolitana de Lima.³⁶ Sin embargo, anotan los funcionarios competentes, estas rentas “no tienen punto fijo por crecer y menguar cada año conforme a los frutos y gruesa de los diezmos”, que cobraba la Iglesia [n° 80].³⁷

Por último, están los censos impuestos a favor de la capilla de San Pedro Mártir, que era el templo anexo al palacio de la Inquisición en Lima. Se hallan en este lugar diez entradas, fechadas de 1628 hasta 1654, con referencia a diversas sumas que se dieron en préstamo para que sus réditos contribuyeran a los gastos del oficio divino en dicha capilla. Si todas las rentas se pagaran de manera puntual, estaríamos ante un ingreso de unos 1.588 pesos al año; el rédito más cuantioso, por cierto, venía del censo de 8.000 pesos de principal otorgado a favor de Miguel Ochoa, un laico con el título honorífico de familiar del Santo Oficio de la Inquisición, que fundó en San Pedro Mártir una capellanía [n° 85]. Los demás prestatarios eran también personajes cercanos al gremio inquisitorial, y varios de ellos repetidos de la lista de clientes particulares.

En virtud de lo antecedente, quedamos ante la evidencia del poderío material que ejerció el Santo Oficio de la Inquisición en el virreinato peruano, y más concretamente en las esferas cortesanas de Lima, a lo largo del siglo XVII. Beneficiados con las grandes confiscaciones de bienes de los mercaderes judaizantes y otros detractores de la “pureza de la fe”, nutridos con las rentas provenientes de las catedrales de gran parte de América del Sur, aprovisionados con una serie de donaciones y legados para obras pías, los inquisidores residentes en la metrópoli del Rímac manjeaban un patrimonio cuantioso que requería de cuidados en la inversión del capital, la gestión de los recursos y la cobranza de las rentas. Se

podría llegar a pensar, dice Millar Carvacho, que el aspecto económico desplazó al Santo Oficio de su función inherente y específica.³⁸

Es obvio que hubiera podido utilizarse tales fondos con miras a un desarrollo productivo a gran escala, potenciando la evolución de la agricultura, la pesquería, la manufactura y las industrias del país; pero la mentalidad rentista que primaba en la época, y más aún entre los hombres de sotana, impidió que dicho capital se empleara en operaciones de gran trascendencia productiva. El tribunal de la Inquisición surge de esta nueva documentación como un organismo ubicado en el centro mismo de la vida social, corporativa y financiera del Virreinato.

Por lo tanto, no sería absolutamente casual la preferencia otorgada a ciertos individuos o congregaciones, que merecieron la confianza de la Inquisición demostrando su solvencia con casas, haciendas, trapiches o bodegas. Lo que se procuró es fomentar el desarrollo y consolidación de los grupos emergentes del estamento criollo, que justamente para la mitad del siglo XVII tomaban una posición dirigente en la sociedad colonial.³⁹ Poco más tarde, al amparo del descalabro fiscal de los Habsburgo, estos grupos reafirmaban su poderío con la adquisición de los principales oficios públicos. Era de la impotencia se ha llamado este período desde el punto de vista de la administración regia; era de la Inquisición podría llamarse también, desde el punto de vista de las instituciones y las personas que se movieron bajo el manto del poderoso tribunal.⁴⁰ □

Notas

- 1 *Archivo Nacional de Chile (Santiago), Inquisición, vol. 461, fols. 1-27.*
- 2 Cf. Hampe Martínez, Teodoro. «La Inquisición peruana en Chile: catálogo de los documentos existentes en el Archivo Nacional de Santiago». *Revista Andina (Cuzco)*, vol. 14, 1996, p. 150-151 y 162-176; Millar Carvacho, René. «El archivo del Santo Oficio de Lima y la documentación inquisitorial existente en Chile». *Revista de la Inquisición (Madrid)*, vol. 6, 1997, p. 108.
- 3 Quiroz, Alfonso W. *Deudas olvidadas: instrumentos de crédito en la economía colonial peruana (1750-1820)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1993, p. 28-31.
- 4 *Ibidem*, p. 37-38.
- 5 Escandell Bonet, Bartolomé. «Estructuras económicas de la Inquisición indiana». En: *Historia de la Inquisición en España y América, dirs. J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, t. II (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos; Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993), p. 1098-1099.*

- 6 Martínez Millán, José. *La hacienda de la Inquisición (1478-1700)*. Madrid: CSIC. Instituto Enrique Flórez. 1984, caps. 3, 4 y 5.
- 7 Birckel, Maurice. «Recherches sur la trésorerie inquisitoriale de Lima», pte. I (1569-1610). *Mélanges de la Casa de Velázquez (Paris)*, vol. 5, 1969, p. 224.
- 8 Escandell Bonet. «Estructuras económicas de la Inquisición indiana» (cit.). p. 1093. 1095-1096.
- 9 Millar Carvacho. «La hacienda de la Inquisición de Lima (1570-1820)» [1985]. En su: *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano; estudios sobre el tribunal de la Inquisición de Lima*. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile; Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 1998, p. 114-115 y 126. Véase Escobedo Mansilla, Ronald. *Las comunidades indígenas y la economía colonial peruana*. Bilbao: Universidad del País Vasco. Servicio Editorial, 1997, cap. 4. p. 170-181. sobre los préstamos otorgados por las cajas de censos de indios a las autoridades virreinales y a particulares.
- 10 Además de las multas y las confiscaciones de propiedades de herejes, el Santo Oficio recibía bienes y dinero en depósito y como mandas testamentarias de los fieles: estos fondos eran invertidos por el tribunal "de la misma manera que los conventos de monjas y otras ramas de la clase eclesiástica invertían y aumentaban sus bienes" Greenleaf, Richard E. *Inquisición y sociedad en el México colonial*. Madrid: J. Porrúa Turanzas, 1985, p. 8.
- 11 Hamnett, Brian R. «Church wealth in Peru: estates and loans in the archdiocese of Lima in the seventeenth century». *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas (Köln)*, vol. 10. 1973, p. 115-117.
- 12 Martínez Millán, *La hacienda de la Inquisición (cit.)*, apénd. II, brinda una relación general de los réditos por censos que cobraban los tribunales inquisitoriales en la Península y en otras partes de Europa.
- 13 Quiroz, *Deudas olvidadas (cit.)*, p. 36-37, 57.
- 14 Millar Carvacho. *La Inquisición de Lima, t. III (1697-1820)*. Madrid: Editorial Deimos, 1998, p. 161.
- 15 Cf. Millar Carvacho, «La hacienda de la Inquisición de Lima» (cit.), p. 107-108; Escandell Bonet, «Estructuras económicas de la Inquisición indiana» (cit.), p. 1088-1090.
- 16 Birckel, «Recherches sur la trésorerie inquisitoriale de Lima», pte. I (cit.), p. 275ss.
- 17 Millar Carvacho. «Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugués de la "gran complicidad" de 1635» [1983]. En su: *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano (cit.)*, p. 153-154. Véase también Quiroz, «La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en Los Reyes, Cartagena y México (1635-1649)». *Histórica (Lima)*, vol. 10. 1986, p. 244-245 y 283.
- 18 Millar Carvacho, «Las confiscaciones de la Inquisición de Lima» (cit.), p. 156-157.
- 19 Millar Carvacho. «La hacienda de la Inquisición de Lima» (cit.), p. 117.

EL PATRIMONIO DE LA INQUISICIÓN...

- 20 *Sobre las repercusiones económicas de dicho sismo, remitimos al ya clásico estudio de Ramos Pérez, Demetrio. «Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII». Revista de Indias (Madrid), vol. 26, 1966, p. 209-321.*
- 21 Millar Carvacho, *La Inquisición de Lima*, t. III (cit.), p. 175-176.
- 22 Cf. Hamnett, «Church wealth in Peru», p. 131-132; Escandell Bonet. «Estructuras económicas de la Inquisición indiana» (cit.), p. 1098.
- 23 Lohmann Villena, Guillermo. «La memorable crisis monetaria de mediados del siglo XVII y sus repercusiones en el virreinato del Perú». Anuario de Estudios Americanos (Sevilla), vol. 33, 1976, p. 611-613.
- 24 Quiroz, *Deudas olvidadas* (cit.), p. 54-55.
- 25 Millar Carvacho, «La hacienda de la Inquisición de Lima» (cit.), p. 127.
- 26 Archivo Nacional de Chile, Ministerio de Educación, vol. 593, sin foliar. *El informe de Medina daba en realidad un mínimo valor a esos expedientes sobre el manejo financiero de la Inquisición y remataba diciendo: "Conviene también tener presente que son tan numerosos y abultados, que forzosamente deberán ocupar en una oficina o establecimiento público un lugar considerable, que en realidad no merecen".*
- 27 Hampe Martínez, *Santo Oficio e historia colonial: aproximaciones al tribunal de la Inquisición de Lima (1570-1820)*. Lima: Ediciones del Congreso del Perú, 1998, p. 16. n. 17.
- 28 Millar Carvacho, «El archivo del Santo Oficio de Lima» (cit.), p. 102.
- 29 *Ese préstamo se haría, como ha sido mencionado, a la tasa original de 7,14 por ciento al año. Luego se plantearon problemas al ordenar el rey Felipe III, en enero de 1608, la reducción de los intereses al 5 por ciento. La receptoría de la Inquisición limeña postergó lo más que pudo la puesta en práctica de esta ordenanza, hasta que en 1622 se mandó por medio de una pragmática hacer efectiva la rebaja. Cf. Millar Carvacho, «La hacienda de la Inquisición de Lima» (cit.), p. 109-110.*
- 30 *Respecto a la trayectoria vital de dicho censatario, véase Jaeger Requejo, Rafael. «Notas para la biografía del jurista peruano don García Francisco Carrillo Alderete». Revista del Archivo General de la Nación (Lima), n° 8, 1985, p. 237-261. La hacienda San Nicolás de Tolentino, de noventa fanegadas de extensión, en el valle de Chuquitanta (cargada todavía con el censo de 47.730 pesos), pasó después por herencia a don Luis Antonio de Oviedo y Herrera, conde de la Granja, caballero de la orden de Santiago. Este famoso poeta, aficionado a Santa Rosa de Lima, quedó insolvente y terminó perdiendo la propiedad a manos de la Inquisición, por sentencia de octubre de 1706 (Archivo Nacional de Chile, Inquisición, vol. 268, fol. 72).*
- 31 *La Compañía de Jesús era gran propietaria de haciendas azucareras en la costa central y norte del Perú, con lo cual controlaba el mayor producto de exportación agrícola en la segunda mitad del siglo XVII. Las plantaciones azucareras formaban cerca de la mitad de las propiedades rústicas en manos de los jesuitas. Véase Hamnett. «Church wealth in Peru» (cit.), p. 126. y el minucioso trabajo de investigación de Cushner, Nicholas P. Lords of the*

- land: sugar, wine, and Jesuit estates of coastal Peru (1600-1767). Albany, NY: State University of New York Press, 1980.
- 32 Cf. Suárez, Margarita. «El poder de los velos: monasterios y finanzas en Lima (siglo XVII)». En: Palabras del silencio; las mujeres latinoamericanas y su historia, comp. Martha Moscoso (Quito. Abya-Yala, 1995), p. 95-109.
- 33 Tord Nicolini, Javier. y Lazo García, Carlos. «Una reseña crítica de la dominación en el Perú virreinal». *Histórica* (Lima), vol. 8, 1984, p. 70-73.
- 34 Cross, Harry E. «Commerce and orthodoxy: a Spanish response to Portuguese commercial penetration in the viceroyalty of Peru (1580-1640)». *The Americas* (Washington, D.C.), vol. 25, 1978, p. 159-162. Sobre el caso de los mercaderes judaizantes, es clásico el libro (escrito en tono provocador y reivindicativo) de Lewin, Boleslao. *El Santo Oficio en América y el más grande proceso inquisitorial en el Perú*. Buenos Aires: Sociedad Hebrea Argentina, 1950.
- 35 *El proceso contra Francisco Arce de la Parra, acusado de celebrar la pascua de los cenzeños (o del cordero) y penitenciado en un autillo de fe en noviembre de 1641, está mencionado en Medina, José Toribio*. Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820). 2da. ed. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 1956, t. II, p. 156.
- 36 Respecto al establecimiento del sistema de canonjías supresas, y las tensiones concomitantes, véase Castañeda Delgado, Paulino, y Hernández Aparicio, Pilar. *La Inquisición de Lima, t. I (1570-1635)*. Madrid: Editorial Deimos, 1989, p. 188-191.
- 37 *Archivo Nacional de Chile, Inquisición*, vol. 461, fol. 19v.
- 38 Millar Carvacho. «La hacienda de la Inquisición de Lima» (cit.), p. 127-128.
- 39 Ramos, Gabriela. «La privatización del poder: Inquisición y sociedad colonial en el Perú». En: Poder y violencia en los Andes, comp. Henríque Urbano (Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de Las Casas", 1991), p. 33-52. Este trabajo expone abundante documentación sobre los Gutiérrez de Quintanilla, dinastía de funcionarios inquisitoriales y prominentes hombres de negocios de la región de Huamanga, comprobando cómo los ministros del Santo Oficio se dedicaron a aprovechar sus cargos (y el fuero privativo correspondiente) para beneficio de sus propios intereses y negocios: inquisidores, fiscales, secretarios, comisarios, consultores y familiares de la institución formaban un grupo estrechamente interconectado dentro de la clase dirigente del virreinato.
- 40 Cf. Burkholder, J. Mark A., y Chandler, D. S. De la impotencia a la autoridad: la Corona española y las audiencias en América (1687-1808). México, DF: Fondo de Cultura Económica, 1984; Romano, Ruggiero. Coyunturas opuestas: la crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica. México, DF: El Colegio de México; Fondo de Cultura Económica, 1993, especialmente el cap. 6.

Bibliografía

- BIRCKEL, Maurice.
1969-1970 «Recherches sur la trésorerie inquisitoriale de Lima», pte. I (1569-1610) y pte. II (1611-1642). *Mélanges de la Casa de Velázquez* (Paris), 5: 223-307, y 6: 309-357.
- BURKHOLDER, Mark A., y CHANDLER, D. S.
1984 *De la impotencia a la autoridad: la Corona española y las audiencias en América (1687-1808)*. México, DF: Fondo de Cultura Económica.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino, y HERNÁNDEZ APARICIO, Pilar.
1989-1995 *La Inquisición de Lima*, t. I (1570-1635) y t. II (1635-1696). Madrid: Editorial Deimos. 2 vols.
- CROSS, Harry E.
1978 «Commerce and orthodoxy: a Spanish response to Portuguese commercial penetration in the viceroyalty of Peru (1580-1640)». *The Americas* (Washington, D.C.), 25: 151-167.
- CUSHNER, Nicholas P.
1980 *Lords of the land: sugar, wine, and Jesuit estates of coastal Peru (1600-1767)*. Albany, NY: State University of New York Press.
- ESCANDELI. BONET, Bartolomé.
1993 «Estructuras económicas de la Inquisición indiana», en: Pérez Villanueva, J. y B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América: II*, p. 1077-1105. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos; Centro de Estudios Inquisitoriales.
- ESCOBEDO MANSILLA, Ronald.
1997 *Las comunidades indígenas y la economía colonial peruana*. Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial.
- GREENLEAF, Richard E.
1985 *Inquisición y sociedad en el México colonial*. Madrid: J. Porrúa Turanzas.
- HAMNETT, Brian R.
1973 «Church wealth in Peru: estates and loans in the archdiocese of Lima in the seventeenth century». *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* (Köln), 10: 113-132.

- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro.
1996 «La Inquisición peruana en Chile: catálogo de los documentos existentes en el Archivo Nacional de Santiago». *Revista Andina* (Cuzco), 27: 149-195.
- 1998 *Santo Oficio e historia colonial: aproximaciones al tribunal de la Inquisición de Lima (1570-1820)*. Lima: Ediciones del Congreso del Perú.
- JAEGER REQUEJO, Rafael.
1985 «Notas para la biografía del jurista peruano don García Francisco Carrillo Alderete». *Revista del Archivo General de la Nación* (Lima), 8: 237-261.
- LEWIN, Boleslao.
1950 *El Santo Oficio en América y el más grande proceso inquisitorial en el Perú*. Buenos Aires: Sociedad Hebraica Argentina.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo.
1976 «La memorable crisis monetaria de mediados del siglo XVII y sus repercusiones en el virreinato del Perú». *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), 33: 579-639.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José.
1984 *La hacienda de la Inquisición (1478-1700)*. Madrid: CSIC, Instituto Enrique Flórez.
- MEDINA, José Toribio.
1956 *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. 2da. ed. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 2 vols.
- MILLAR CARVACHO, René.
1997 «El archivo del Santo Oficio de Lima y la documentación inquisitorial existente en Chile». *Revista de la Inquisición* (Madrid), 6: 101-116.
- 1998 *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano; estudios sobre el tribunal de la Inquisición de Lima*. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero.
- 1998 *La Inquisición de Lima, (1697-1820)*. Madrid: Editorial Deimos. tomo III.

- QUIROZ, Alfonso W.
1986 «La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en Los Reyes, Cartagena y México (1635-1649)». *Histórica* (Lima), X/2: 237-303.
- 1993 *Deudas olvidadas: instrumentos de crédito en la economía colonial peruana (1750-1820)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo Editorial.
- RAMOS, Gabriela.
1991 «La privatización del poder: Inquisición y sociedad colonial en el Perú», en: Urbano, Henríque (comp.), *Poder y violencia en los Andes*: 33-52. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de Las Casas”.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio.
1966 «Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del XVIII». *Revista de Indias* (Madrid), XXVI/105-106: 209-321.
- ROMANO, Ruggiero.
1993 *Coyunturas opuestas: la crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*. México, DF: El Colegio de México; Fondo de Cultura Económica.
- SUÁREZ, Margarita.
1995 «El poder de los velos: monasterios y finanzas en Lima (siglo XVII)», en: Moscoso, Martha (comp.), *Palabras del silencio; las mujeres latinoamericanas y su historia*: 95-109. Quito: Abya-Yala.
- TORD NICOLINI, Javier, y LAZO GARCÍA, Carlos.
1984 «Una reseña crítica de la dominación en el Perú virreinal». *Histórica* (Lima), VIII/1: 69-87 y VIII/2: 197-228.